L

a Superintendencia de Sociedades, el Consejo Técnico de la Contaduría, junto a un gran número de preparadores realizaron en [IV Encuentro Nacional de Construcción Conjunta](https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_aec/regulacion_contable/Paginas/construccion_conjunta.aspx), espacio para debatir temas de trascendencia para las empresas, los preparadores, los reguladores y la academia.

Temas importantes pero que no son del día cotidiano de muchos preparadores, ni empresas como los son los activos biológicos[[1]](#footnote-1) y las propiedades de inversión[[2]](#footnote-2) y su medición, la cual, dependiendo del marco normativo, tiene un impacto importante desde el punto del usuario externo al momento de tomar decisiones.

Si la medición inicial, se hace al valor razonable, los impactos serán en resultados, y si es al modelo de revaluación el impacto se verá a nivel de patrimonio (ORI), pero una de las conclusiones de dicho evento es que debe primar el “sano criterio” del preparador de la información en acatar las normas NIIF, pero teniendo cuidado en no excederse en las metodologías de valoración.

Para el caso de las PYMES, el reconocimiento de los activos biológicos se debe hacer de acuerdo con una de estas dos alternativas: Costo o valor razonable menos los costos de venta. Esta última en caso de que la empresa lo pueda determinar de manera fácil y NO le implique un costo o esfuerzo desproporcionado. Pero sucede que las industrias no son todas iguales, por lo tanto, la medición a través del valor razonable implica que se deba encontrar con un mercado activo. Esto es lo difícil ya que los productos agrícolas de las empresas colombianas tienen particularidades que hagan que fluctúen; por lo tanto, resultaría impracticable una metodología de medición objetiva, además de que se requiere de una gran cantidad de revelaciones que den cuenta de “*Los métodos y las hipótesis significativas aplicadas en la determinación del valor razonable de cada categoría de productos agrícolas en el punto de cosecha o recolección y de cada categoría de activos biológicos*”.

De igual forma la sección 16 de Pymes (versión 2015) para las propiedades de inversión, si el reconocimiento se debe hacer por el costo, adicionándole algunos gastos atribuibles y otros costos de transacción.

Es interesante cómo para medir un activo (recurso controlado), la mejor y más sencilla forma de valoración es la del costo, y por la que la mayoría de empresas hacen, a pesar de existir normas específicas de valoración, pero el inconveniente es el tema de esfuerzo en la medición más objetiva son que sesgue el principio de realización.

*Yasnyr Estévez Quebradas*

1. NIC 41 Agricultura en plenas y sección 34 en Pymes [↑](#footnote-ref-1)
2. NIC 40. Propiedades de Inversión en plenas y sección 16 en Pymes [↑](#footnote-ref-2)